



## CIRCULAR 02

San Juan de Pasto 10 de febrero de 2026

**De:** LUZ MARINA ZUÑIGA BURBANO  
**Para:** Comunidad Educativa INEM  
**Asunto:** Proceso de Promoción Anticipada

De acuerdo con lo estipulado, en el artículo 16 del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) La promoción anticipada se sujetará a dos posibilidades:

**Por Insuficiencia**, a la cual tienen derecho de acuerdo al Decreto 1290, los estudiantes que hayan perdido el año inmediatamente anterior y que cumplan los criterios definidos en el SIEE.

**Por suficiencia**, a la cual tiene derecho aquellos estudiantes que se encuentren cursando desde el grado segundo a décimo legalmente matriculados en la Institución y cumplan lo estipulado en el SIEE.

Los requisitos para la promoción por insuficiencia, establecidos por el consejo académico, son:

1. Estar matriculado, entre los grados segundo y décimo
2. No haber hecho uso, de la promoción anticipada por insuficiencia, en años anteriores
3. Realizar solicitud por escrito, firmada por el estudiante y padre de familia, dirigida a coordinación académica y radicada en secretaría de Rectoría.
4. Este derecho aplica a los estudiantes que no se encuentren inmersos en procesos disciplinarios por comportamiento, evasión o faltas injustificadas.

El cronograma, establecido para el proceso, es:

PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
1. Presentar carta de solicitud ante coordinación académica. (Radicar en atención al usuario o secretaría de Rectoría)	2 y 13 de febrero 2026	Estudiante y padre de familia
2. Publicación de solicitudes admitidas a promoción anticipada en coordinación académica	17 de febrero de 2026	Coordinación académica
3. Verificación cumplimiento requisitos en nuevo año escolar	02 al 04 de marzo 2026	Coordinación académica
4. Publicación de estudiantes postulados a promoción anticipada	05 de marzo de 2026	Coordinación académica



5. Elaboración planes de nivelería asignaturas y/o áreas reprobadas en 2025	02 – 04 de marzo de 2026	Docentes
5. Recepción de planes de nivelería de las asignaturas perdidas en el año anterior.	05 de marzo de 2026	Estudiantes – docentes
6. Aplicación de pruebas y recepción de planes.	10 de marzo de 2026	Estudiante
7. Publicación de resultados	12 de marzo de 2026	Coordinación académica
8. Emisión de la resolución de promoción anticipada	13 de marzo 2026	Consejo directivo

Los docentes del grado, en el cual se encuentran matriculados los estudiantes, que solicitan promoción anticipada, serán los encargados de realizar el proceso, en las fechas establecidas, en este cronograma.

Serán promovidos, los estudiantes que cumplan con los siguientes criterios:

1. Cumplir con lo establecido en el pacto social de convivencia
2. Cumplir con el 100% de la asistencia en todas las asignaturas
3. Obtener un nivel de desempeño, alto o superior en todas las asignaturas, durante las 5 primeras semanas del primer periodo académico.
4. Obtener un nivel de desempeño, alto o superior en los planes de nivelería de las áreas/asignaturas reprobadas en el año anterior.

Tiene derecho a solicitar promoción anticipada, aquel estudiante que no alcanzó su promoción en el año inmediatamente anterior, por reprobación hasta en 3 asignaturas y/o áreas.

Los estudiantes que sean promovidos, deberán presentar las pruebas de periodo con los docentes del grado al que se promueven, para la definición de sus valoraciones en el nuevo grado de promoción.

Atentamente,

LUZ MARINA ZUÑIGA BURBANO

Rectora